



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



La apropiación de niños/as en la dictadura argentina

Trabajo final de grado de la Licenciatura en Psicología
Ensayo académico

Julieta De Gregorio

Tutor: Prof. Mag. Enrico Irrazábal

Revisora: Profa. Ag. Dra. Gabriela Etcheverry

Montevideo, Uruguay, Febrero, 2024

a mis padres, hermanos, tíos y primos,
que me dieron las cosas importantes de la vida

a mis compañeros de facultad, ahora amigos,
que hicieron que estos años de estudio
fueran mucho más que de estudio

a Enrico, que aceptó la tutoría de un día para el otro
y supo acompañar el final de mi trayectoria

y a la Universidad de la República,
posibilitadora de tantas cosas

por los chiquitos que vienen y los chiquitos que vendrán

Índice:

Introducción.....	4
Contexto histórico.....	5
Apropiación ilegal de niños.....	8
Restitución.....	11
Debate por la restitución.....	14
adopción.....	15
estudios genéticos.....	16
segundo trauma.....	18
reconciliación nacional.....	22
Nietos restituidos.....	23
apropiadores culpables o inocentes.....	24
tener dos familias.....	27
la cuestión de la identidad.....	28
síntomas psicossomáticos.....	29
“todo está guardado en la memoria”.....	30
Historias de vida e historias debidas.....	31
Reflexiones finales.....	34
Referencias bibliográficas.....	35

Introducción:

El presente ensayo se enmarca en el Trabajo Final de Grado de la Facultad de Psicología. La elección del tema parte en primer lugar, de mi interés por darle voz y reconocimiento a las infancias a la hora de hablar de las dictaduras de la década del 70 en el Cono Sur. Cuando se trata el tema, suele ponerse el foco en los adultos, poco se habla de que los niños fueron, en muchos casos, igual de víctimas. Los allanamientos, secuestros, revisiones y humillaciones, también las sufrieron ellos; y vivir con sus padres exilios y prisiones, los convirtió en niños exiliados y niños presos.

Entendemos a la infancia como una etapa crucial que hay que cuidar y atender; todo lo que los niños viven, escuchan, y sienten, tiene una gran influencia en ellos y en su posterior desarrollo. En un principio lo que me pregunté fue qué podemos esperar de los niños que vivieron sus primeros días de vida en prisión, o de los que pocos meses después de nacer, fueron robados y separados de sus familias. Estas preguntas estaban orientadas a la huella que podría dejar en ellos las situaciones vividas en la primera infancia. Sin embargo, luego incorporé una nueva dimensión que me hizo pensar no sólo en un hecho puntual que comienza y termina, y deja sus marcas; sino en una violencia que se continúa reproduciendo con el paso del tiempo, al no haber políticas de reparación. “La vigencia de la impunidad en democracia, evoca el terror impuesto ... y, por consiguiente reaparece la parálisis, la fragmentación, la marginación económico-social, el silencio, el miedo” (Calvo et al, 1989, p. 98). Es decir, lo que queda impune sigue teniendo sus efectos a lo largo de los años y no le permite a las víctimas su elaboración.

Es así que muchos de los derechos humanos de quienes fueron niños en la dictadura, se vieron vulnerados y la sociedad no los ha reconocido como verdaderas víctimas. Estos niños no son nada más ni nada menos que los adultos de hoy, cuyas sus memorias no sólo se encuentran silenciadas, sino también tensionadas. Hay una “tensión compleja, irresuelta y por ello productiva entre la memoria de los padres, heredada y (parcialmente) ajena, y la memoria de la infancia, propia y experimentada” (Basile, 2022, p. 34). Fue mediante colectivos conformados por personas que vivieron situaciones similares, que los niños de la dictadura pudieron poner en palabras sus vivencias, a la vez que reconstruir su historia que en la mayoría de los casos, se encontraba fragmentada.

Hubo distintas situaciones en las que los niños fueron víctimas directas de la dictadura: ya sea por exilio, por nacer en cautiverio, por ser apropiados o por tener padres presos o desaparecidos. Esos son los casos más extremos, pero incluso los niños que no fueron víctimas directas, sufrieron las consecuencias de crecer bajo el miedo y el terror de un régimen dictatorial. Irrazábal (2018) explica que encontramos los efectos del terrorismo de Estado “en los aspectos corporales, psicológicos de los afectados y también en la trama del tejido social. Cuestión que pone en tela de juicio la diferenciación entre afectados

directamente y otros que en apariencia no lo fueron” (p. 100). Entendemos que el contexto económico, social y político en el que vivimos es absolutamente influyente en nuestra singularidad y resulta imposible permanecer ajenos. Es así que todas las personas que vivieron su infancia en la dictadura están signadas, de alguna manera, por esa experiencia.

En esta oportunidad voy a hacer énfasis en las apropiaciones ilegales, es decir, en niños que fueron robados e instalados en otras familias. Este delito tuvo lugar más que nada en Argentina, de todas maneras, algunos niños uruguayos fueron apropiados allí. La elección de profundizar esta temática radica principalmente en que hoy día siguen habiendo alrededor de trescientos nietos por localizar. El desconocimiento o la duda por el verdadero origen se transmite de generación en generación, y afecta a toda la cadena genealógica, ya que las trescientas personas que aún no conocen su identidad, probablemente tendrán hijos que tampoco la conocerán, y después nietos, y bisnietos, y así sucesivamente. Esta es una de las razones fundamentales que hace que la dictadura sea una situación actual.

Parecería entonces que los límites entre pasado, presente y futuro se desdibujan, y que todo lo sucedido sigue teniendo efectos en la actualidad. Lejos de tratarse de una cuestión del pasado, estamos hablando entonces de un tema extremadamente vigente. Sin embargo, tanto en Uruguay como en Argentina, se han desarrollado políticas que promueven el olvido y la impunidad: la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado en Uruguay, y las leyes de Pacificación Nacional, Obediencia Debida y Punto final en Argentina. Luego fueron derogadas, pero durante su vigencia imposibilitaron el juicio a los perpetradores de los crímenes de la dictadura. De esta manera, las víctimas quedaron posicionadas como responsables de promover la memoria y la justicia. “Tenemos esa carga sobre la espalda y nos sentimos culpables si nos olvidamos de un detalle” (Calvo, 1995, p.130). De todas maneras, la apropiación ilegal no fue tomada en cuenta en estas leyes, lo que permitió juzgar a quienes cometieron este delito en particular y restituir niños localizados, aún cuando estaban vigentes las leyes de impunidad.

Considero indispensable mantener viva la memoria y darnos el tiempo y el lugar de ponerle palabras a las cosas que pasaron. Tener que escribir un trabajo final de grado me pareció una oportunidad para hablar de la historia de nuestros países, que es al fin y al cabo, la historia de nosotros mismos. Con el transcurso de los años, cada vez quedarán menos personas que vivieron en dictadura, desde mi punto de vista, es necesario que las nuevas generaciones nos comprometamos con el tema y tomemos la palabra.

Contexto histórico:

Para empezar resulta pertinente contextualizar la dictadura cívico-militar, los sucesos históricos que tuvieron lugar a partir de la década del 70 en el Cono Sur y que convirtieron esos años en una época signada por la violencia y el terror.

Con el objetivo de eliminar al enemigo interno y teniendo como base a la Doctrina de la Seguridad Nacional, las Fuerzas Armadas y policiales instalaron una brutal represión caracterizada por encarcelamientos, asesinatos, tortura y desapariciones forzadas. “Se buscaba ‘quebrar’ al detenido, no sólo como castigo individual, sino - y fundamentalmente - en tanto representante de un luchador social, exponente de la ideología que se deseaba destruir. Lo ‘ejemplarizante’ estaba siempre presente” (Giorgi, 1995, párr. 23).

Muchas personas tuvieron que emigrar para escapar de las fuerzas armadas que las perseguían por razones políticas. Sin embargo, irse del país no significaba estar a salvo, el Plan Cóndor fue una coordinación entre los servicios de seguridad de los distintos países de la región, asesorados por la CIA, que hizo que los mecanismos represivos atravesaran las fronteras. Fue así que muchos exiliados fueron detenidos en otros países. A su vez, los estados dictatoriales recibieron ayuda política y económica por parte de Estados Unidos, quien en el marco de la Guerra Fría estaba luchando contra el comunismo (Garzón, 2015).

A nivel social se logró un clima de miedo y desconfianza, era pensado estratégicamente para fomentar el silenciamiento: todos sospechaban de todos y de esta manera se fueron disolviendo los vínculos sociales. “La población debía saber lo que el aparato represivo era capaz de hacer con quienes se le oponen. Y, a la vez, debía sentir su impotencia, aceptar el sometimiento y hacerse “cómplice pasivo” de la impunidad” (Giorgi, 1995, párr. 27).

Había un control total de la sociedad. Se establecieron medidas de censura, que intervinieron en los medios de comunicación, los diarios, el cine, el teatro y la música. Había reglas de lo que se podía comunicar, y de qué manera hacerlo, si la prensa y las expresiones artísticas no se amoldaban a eso, eran castigadas o clausuradas (Martinez, 2005). Se encargaron de propagar un discurso que culpabilizaba a las víctimas (“en algo andaría”) y a sus padres (“¿cómo educó usted a su hijo?”). Teniendo un control casi absoluto de los medios de comunicación y haciendo uso de la censura mencionada, fue que instalaron esa forma de interpretar los hechos: los militantes eran vistos como subversivos y el terrorismo de Estado se volvía una legítima lucha anti-subversiva.

Si analizamos este contexto desde la psicología, podemos ver que se vieron vulnerados los derechos humanos y que esto es absolutamente influyente en la salud mental. La inclusión de la muerte y la violencia sistematizada por parte del Estado configuró experiencias traumáticas que dejaron grandes secuelas en la sociedad. Cuando hablamos de trauma, nos referimos a un acontecimiento que debido a su intensidad y a la incapacidad de la persona de responder adecuadamente, genera efectos patógenos en la organización psíquica (Laplanche y Pontalis, 1998, p. 447). Entendemos que la tortura, los secuestros, las desapariciones y los asesinatos, son ejemplos de situaciones traumáticas, a continuación vamos a analizar cada una de ellas.

En primer lugar, podría decirse que la tortura es un mecanismo represivo que se caracteriza por darle a la víctima la responsabilidad de elegir su destino. Ahora bien, esta elección está cargada de un gran dolor y es particularmente difícil porque se trata de dos opciones absolutamente nocivas: la persona tiene que optar entre su integridad física y su integridad psíquica (Becker et al, 1989, p. 25). Es así que su única alternativa para salvarse del dolor intolerable es renunciar a sus ideales y entregar a sus compañeros, sometiéndolos a la tortura o a la muerte.

En cuanto a los asesinatos, es importante recalcar que el duelo por la pérdida de un ser querido, no es igual si se trata de una muerte natural que de un homicidio. Además de la tristeza por la pérdida, aparece un sentimiento de injusticia debido al carácter interpersonal de la situación; la muerte es intencionalmente causada por otro ser humano. Asimismo, las víctimas de la dictadura están estigmatizadas, ya que está presente la idea de que si las mataron “por algo fue”. Debido a esto, sus seres queridos no sólo sufren la pérdida sino que también sufren el hecho de que la sociedad los responsabilice de su propia muerte.

Por último, la represión dictatorial incorpora algo muy complejo que es la figura del desaparecido, una persona que no está ni viva ni muerta. Sus seres queridos y la sociedad en general se enfrentan a una gran incertidumbre acerca de esta condición de persona sobre la cual nadie sabe nada. Podría decirse que es una de las situaciones más complicadas en tanto la ausencia de una verdad concreta, dificulta el proceso de duelo. De alguna manera, la familia se vuelve “responsable” de elegir entre su vida o su muerte, es decir, o deciden considerarlo muerto -posición muy difícil ya que es ‘como si ellos lo mataran’- o siguen esperando encontrarlo con vida, sumiéndose en muchos años de esperanza y probable desilusión por el fracaso de la búsqueda (Becker et al, 1989, p. 26). En este sentido, recalamos la importancia de la verdad por más dolorosa que sea; aceptar la muerte es el primer paso para poder duelarla. Sin embargo, a pesar del transcurso de los años siguen habiendo personas desaparecidas. “El duelo, necesario para metabolizar el sufrimiento psíquico provocado por la pérdida y lograr recolocar la libido en otro objeto, se encuentra obstruido por el desconocimiento de lo acontecido y la falta del cadáver, lo que impide realizar el rito funerario” (Basile, 2022, p. 37).

Los familiares preguntan dónde están, pero los desaparecidos no dan respuestas. No les alcanzó con matar la vida, también quisieron matar la muerte.

*“A veces, te cuido en carteles,
y hoy te quiero cobijar,
pero no es llevándote unas flores,
si no sabría a qué lugar”.*

-Rubén Olivera

Y así, entre la acción represiva y el silencio absoluto, es cómo se fue constituyendo una sociedad de cuerpos sin cura, huesos sin dueños, hijos sin padres, y tumbas sin nombre. La sociedad “ha necesitado desarrollar mecanismos evasivos de ‘negación’ o ‘silenciamiento’ de la realidad, e incluso mecanismos defensivos de ‘acostumbramiento al horror’, lo que implica niveles importantes de bloqueo a los afectos y las emociones” (Lucero, 2009, p. 103).

En esta oportunidad nos vamos a focalizar en una situación particular que incluye todas las mencionadas: secuestro, tortura, desaparición y muerte.

Apropiación ilegal de niños:

En la época de la dictadura alrededor de quinientos bebés fueron apropiados ilegalmente, es decir, robados de su familia y entregados a otra. En algunos casos, esto ocurrió una vez que secuestraron a sus padres: los entregaron a vecinos, a orfanatos, o los dejaron en la calle. Otros directamente nacieron en cautiverio y los apropiaron desde el nacimiento (Laino, 2022). Como se mencionó anteriormente, la mayoría de las apropiaciones tuvieron lugar en Argentina. De todas maneras, no permanecemos ajenos a esto ya que hubo hijos de uruguayos apropiados allí, y niños de otras nacionalidades apropiados en Uruguay.

Antes de profundizar en el circuito de la apropiación ilegal, considero pertinente ahondar en las condiciones de posibilidad, es decir, las circunstancias que hacen que cierta práctica sea posible en determinado momento y determinado lugar. Agamben (2001) plantea que “sería más honesto y sobre todo más útil indagar atentamente acerca de los procedimientos jurídicos y dispositivos políticos que hicieron posible llegar a privar tan completamente de sus derechos y de sus prerrogativas a unos seres humanos” (p. 40). Esto lo dice haciendo referencia a los campos de exterminio del nazismo, no precisamente a la dictadura. Aún así, creo que es un planteo interesante que nos puede servir para pensar. Muchas veces caemos en una postura reduccionista que responsabiliza a unas pocas personas, en lugar de contemplar las circunstancias que hacen posible que se llegue a niveles tan grandes de violencia.

En Argentina, las apropiaciones ilegales de niños pudieron llevarse a cabo a gran escala porque existía previo a la dictadura una estructura institucional que, de alguna forma, lo facilitaba. En primer lugar, a principios del siglo XX, el aumento de las instituciones de la minoridad reforzó la idea de que hay ciertos adultos que no están capacitados para criar y por lo tanto sus hijos deben ser tutelados (Villalta, 2005). Fue así que muchas personas se apropiaron de menores, amparados en el fundamento de que los estaban salvando.

A su vez, en esa época era frecuente inscribir como propios a hijos no biológicos, y existía la ‘adopción plena’, un formato de adopción en el que se eliminaban todos los lazos

biológicos de manera irrevocable. Eran habituales los partos en domicilio y las inscripciones fuera de término; y finalmente en 1977, se autorizó la adopción de niños sin necesaria intervención judicial (De Vecchi, 2010). Entendiendo que contribuyeron a la desregularización de las partidas de nacimiento, se puede pensar a estas prácticas no como causas, pero sí como posibilitadoras de la apropiación ilegal de menores.

Algunos Centros Clandestinos de Detención funcionaron como maternidades clandestinas, tenían sectores especiales para las embarazadas. De Vecchi (2010) cuenta que una vez que daban a luz, las hacían escribir una carta a su familia -que supuestamente cuidaría al hijo- y las asesinaban. Estos bebés no eran llevados con sus familiares; quedaban a cargo de otras personas, en la mayoría de los casos vinculadas al poder militar, quienes los anotaban como hijos legítimos, cambiándoles el nombre y la fecha de nacimiento. “Quedaba así limpia la conciencia de los desaparecidos: mataban a quien debían matar; preservaban la otra vida, le evitaban un hogar subversivo y se desentendían de su responsabilidad” (Calveiro, 2004, p. 49). De esta manera, evitaban que se siguiera propagando la subversión.

Por otra parte, son interesantes los estudios de género que analizan la condición de las mujeres detenidas. Podemos pensarlas como “doblemente transgresoras”. En un primer sentido, por transgredir el orden que quería imponer el terrorismo de Estado; y en un segundo sentido, por transgredir el orden patriarcal que pretendía a las mujeres totalmente abocadas al matrimonio y la maternidad (Aucía, 2011, p. 32).

Estas mujeres embarazadas fueron igual de torturadas que el resto de los secuestrados, en la mayoría de los casos siendo víctimas de violencia sexual y recibiendo golpes en el abdomen. Charo Moreno relata: “En esa cosa que una tiene, la desesperación de proteger, digo: ‘¡cuidado, cuidado que estoy embarazada!’ ... ‘Ah, ¿sí?’, ... y eran golpes en la panza especialmente, diciéndome ‘¿vos te crees que vamos a dejar que nazca un guerrillerito más?’” (Álvarez y Laino, 2020, p. 14). Me gustaría hacer énfasis en la frase “vamos a dejar que nazca”, se juega en ella la idea de que sólo podrían vivir si ellos “las dejaban”. Eran los represores los dueños de la vida y la muerte.

Esta idea está presente en muchos otros relatos, por ejemplo el de Miriam Lewin: “En el medio de la tortura me decían ‘hija de puta’, ‘puta montonera’, ‘¿en cuántas orgías estuviste?’, ‘¿cuántos abortos te hiciste?’. Esta es una cosa que me la repitieron varias veces” (Álvarez y Laino, 2020, p. 10). Estos autores plantean una paradoja: los torturadores criticaban a las mujeres por abortar, pero eran ellos quienes decidían cuáles embarazos seguir y cuáles interrumpir. Parecería que lo grave no era interrumpir un embarazo, sino quién tomaba esa decisión (p. 10). Una vez más, los represores como dueños del cuerpo.

Siguiendo esta lógica, podemos decir que en la mayoría de los casos, las dejaron parir pero no vivir. Fue así que cientos de bebés nacieron en las horribles condiciones de

un centro clandestino de detención. Adriana Calvo en su testimonio en el Juicio a las Juntas:

Comenzó su trabajo de parto por la mañana y vinieron a buscarla muy tarde a la noche, se la llevaron al cuarto de al lado, el mismo que usaban para torturar, la subieron a la mesa y vendada, oíamos sus gritos, oíamos las risas de los guardias, oíamos los gritos del médico y por fin oímos el llanto del bebé (Álvarez y Laino, 2020, p. 13)

Podemos pensar las maternidades en cautiverio como el cuadro más siniestro. El nacimiento del hijo que implica la muerte de la madre. Surge preguntarnos por qué les decían que iban a llevar al bebé con su familia, si ya habían decidido su apropiación. Graciela Daleo, sobreviviente de la Esma, explica que “era una manera de que tanto la mamá como el resto de los prisioneros ... mantuvieran siempre la esperanza, ... la esperanza de vida es una herramienta de dominación muy grande” (Urosevich, 2020, p. 75).

Confirmamos una vez más que en el accionar represivo nada estaba librado al azar, el funcionamiento estaba diseñado estratégicamente para cumplir ciertos objetivos. Estas prácticas no fueron ni excepciones ni casos aislados, existía un plan sistemático de apropiación ilegal, constituido por un conjunto de civiles, militares, médicos, parteras y jueces, que hacían que la entrega del niño y su adopción o inscripción falsa, fueran posibles. En una ocasión una enfermera y una partera, luego de asistir un parto en cautiverio, comunicaron el nacimiento a la familia de la madre, en consecuencia fueron secuestradas y desaparecidas (De Vecchi, 2010). Es una clara muestra de que esta red funcionaba bajo un pacto de silencio y romperlo implicaba una condena.

Ahora bien, si cada acción que llevaban a cabo los represores tenía un propósito, resulta pertinente explicar los motivos por los cuales la apropiación de niños fue una práctica tan implementada. El objetivo principal era reeducar a la sociedad, es decir, instalar e imponer su forma de pensar. “En pos de destruir la identidad del grupo perseguido, se busca que los niños trasladados se “adapten”, intentando que asuman como válidos los mismos valores que sus apropiadores” (Urosevich, 2015, p. 82). De esta forma, los hijos de los llamados “subversivos” no iban a ser educados para la subversión, sino que de lo contrario, se les transmitirían valores occidentales, cristianos y en defensa de la patria.

Las apropiaciones fueron justificadas bajo el planteo de que los ‘subversivos’ no estaban en condiciones de hacerse cargo de sus hijos, los consideraban padres negligentes y abandonadores. El traslado a otra familia estaba planteada como una ayuda a los niños al estarlos rescatando de sus padres y su ideología militante. Otra justificación proponía que esos padres inevitablemente estaban condenados a ser asesinados, por lo tanto la apropiación era una forma de evitar que sus hijos quedaran huérfanos. Además de ser perverso por considerar el asesinato como única opción, Giberti plantea que este argumento

omite la existencia de los otros familiares que buscaban a esos niños (Mosquera, 2014, p. 27).

Separar a un niño de su familia e instalarlo en otra, es romper una genealogía, es dejar una marca que afecta y afectará a las futuras generaciones. Kletnicki (2004) habla de tres muertes: la primera se da al asesinar a alguien, es física y literal; la segunda se da al garantizar la eliminación de las huellas, y la tercera al cortar la continuidad generacional (p. 5-6).

Durante el período dictatorial se responsabilizaba a las víctimas y circulaba el discurso de que los desaparecidos 'algo habrían hecho'. De esta manera los secuestrados, asesinados y torturados, eran considerados culpables de su destino. Sin embargo, este argumento no podía sostenerse al hablar de las infancias. Esto hizo que mucha gente se sensibilizara con el tema del robo de niños, ya que ellos sí, al ser violentados por ser hijos de sus padres y encontrarse en un estado de total indefensión, eran considerados verdaderas víctimas. Fue por eso que la Ley de Obediencia Debida y la Ley de Punto Final, que impedían juzgar los crímenes de la dictadura, no consideraban la apropiación ilegal de niños, por lo que aún en tiempos de impunidad, se pudo condenar a algunos de los responsables.

Vemos que las políticas de reparación y los procesos de construcción de memoria se van transformando con los distintos gobiernos y las distintas sociedades. González explica que luego del conflicto, la memoria colectiva se conforma por memorias distintas que intentan imponerse unas por sobre las otras (Lira, 2010, p. 24). Por ejemplo, durante las últimas décadas en Argentina, se ha generado relativamente un consenso sobre lo ocurrido en la dictadura. Sin embargo, el nuevo presidente Milei y su vicepresidenta Villarruel, dieron declaraciones poniéndolo en tela de juicio. De todas maneras, más allá de los cambios de gobierno, la lucha por la verdad y la justicia, en general ha sido encabezada por organismos de derechos humanos, más que por el Estado. Con el transcurso de los años, se crearon organizaciones que lograron concientizar a la sociedad, avanzar en materia de derechos humanos y restituir niños apropiados.

Restitución:

Se le llama restitución al acto de devolver los niños apropiados a sus familias biológicas. Cabe destacar que mientras estos eran menores de edad, la restitución implicaba una vuelta a la familia de origen. A medida que estos fueron creciendo y se transformaron en jóvenes o adultos, hubo que cambiar el paradigma, ahora al localizarlos se garantiza que conozcan su verdadera identidad, y es decisión de ellos si quieren acercarse a su familia biológica, cuándo y de qué forma hacerlo.

Lenci (2019) habla de una restitución jurídica y una restitución subjetiva; la primera tiene que ver con el derecho civil de recuperar la verdadera identidad a partir de conocer el propio nombre, los datos de nacimiento y la familia de origen; la segunda, alude a las singularidades de cada persona apropiada, relativas a cómo se siente con la situación, con la identificación con sus apropiadores o su familia biológica, y sus formas particulares de transitar este proceso (p. 471). Podría decirse que la restitución jurídica es el primer paso y en base a esta comienza la potencial restitución subjetiva, proceso no lineal que tiene que ver con la aceptación de la propia historia y la reconstrucción de la identidad. Aquí se ponen en juego cosas como el vínculo con la familia, las condiciones de la apropiación, la edad del apropiado, la disposición o no de acercarse a la familia biológica, entre otras cosas.

Para pensar la restitución subjetiva resultan útiles los planteos de Iacub (2011) acerca de la identidad narrativa, lo que busca dar sentido de unidad a pesar de los continuos cambios (p. 152). Para esto, se sirve de las nociones de figuración, re-figuración y configuración, que en este caso podemos asociar con el proceso de restitución. La figuración es la representación de nosotros mismos, la re-figuración se da cuando una circunstancia interpela o cambia nuestra figuración, exigiéndonos una reelaboración de la identidad; y por último, la configuración, sería la “resolución” de la re-figuración, es decir, la tarea de concebir como un todo estas discontinuidades identitarias (Iacub, 2011). En este caso, la restitución jurídica sería la re-figuración, un dato genético que viene a modificar nuestra figuración, mientras que la restitución subjetiva sería el proceso de configuración, un intento de darle coherencia y unidad a la identidad y la propia historia.

Para explicar cómo se fue llevando a cabo la restitución en Argentina, vamos a remontarnos a la época de la dictadura, cuando se comenzó a tener indicios de que había niños que estaban siendo robados. Como referencia central tomaré el artículo “Abuelas de Plaza de Mayo y la búsqueda de los niños apropiados: repertorios de acción y estrategias políticas en dictadura y democracia” (2022).

Lo primero que se debía hacer para restituir a los niños robados era localizarlos. En los casos de los bebés que habían nacido en cautiverio, esto era particularmente difícil ya que al no haberlos conocido, no tenían información sobre su nacimiento ni referencias para identificarlos físicamente. Fueron trece las mujeres que, en plena dictadura, iniciaron la búsqueda de sus nietos. Al ver que no contaban con el apoyo de la iglesia y las autoridades, decidieron dirigirse a la sociedad civil. Hicieron carpetas con fotos de los niños y madres desaparecidas, con una breve explicación de cada caso.

Algunas personas se sensibilizaron con la causa y comenzaron a aportar datos: niños que les había parecido ver o madres que nunca habían estado embarazadas y llegaban a la casa con un bebé. Estas abuelas empezaron a hacer un trabajo casi detectivesco: se reunían en secreto, intentando no ser descubiertas, hablaban susurrando y

tenían códigos de palabras para hablar por teléfono. Hacían lo que fuera necesario para investigar: simulaban que vendían productos de bebés para pasar por las casas y ver si había niños, una de ellas empezó a trabajar como empleada doméstica para estar cerca de una niña que sospechaban que era apropiada, otra se internó en un sanatorio psiquiátrico y otra se disfrazó de enfermera para investigar en una clínica (Abuelas de Plaza de Mayo, 2007). A estas trece mujeres se le empezaron a sumar muchas otras.

Finalmente, en 1977 consolidaron lo que es hasta el día de hoy la organización de Abuelas de Plaza de Mayo. En los primeros años se encargaron de difundir sus reclamos en otros países y contaron con gran apoyo internacional. Esto fue muy importante ya que mientras que el discurso dictatorial quería negar estos reclamos, la solidaridad del extranjero las motivaba a seguir adelante; la causa que estaban defendiendo, en el resto del mundo se consideraba legítima (Laino, 2022).

Se enfrentaron a una dificultad muy grande a la hora de comprobar genéticamente la filiación entre abuelas y nietos ya que faltaba una generación en el medio (la de los progenitores). Se contactaron con numerosos profesionales de la medicina hasta que dieron con la genetista estadounidense Mary Claire King, quien encontró la forma de relacionar el ADN de dos generaciones salteadas, lo que se conoce actualmente como “índice de abuelidad”. Poco después manifestaron la necesidad de un lugar para la realización de estudios de sangre y su almacenamiento, pedido que derivó en la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (Sucari, 2015, párr. 20). Como vimos, estos avances científicos se fueron dando a partir de las necesidades de la sociedad. Nunca estuvieron tan juntos ciencia y derechos humanos.

Con el correr de los años, las Abuelas de Plaza de Mayo fueron ganando mayor reconocimiento y comenzaron a tener más participación en la sociedad. Incorporaron a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño tres artículos que velan por el derecho a la identidad. Se buscaba que no vuelvan a suceder los crímenes de la dictadura y que el Estado tome acciones respecto a los niños ya apropiados. Se creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, un nuevo organismo público encargado de garantizar el cumplimiento de esos artículos (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, 2007).

En el Juicio a las Juntas no se condenó la apropiación ilegal de niños ya que, a pesar de la cantidad de testimonios, alegaron que no había sido un plan sistemático. Once años después, las Abuelas presentaron una denuncia penal llamada “Plan sistemático de apropiación de menores”, probaron que sí existía un plan detrás y provocaron el arresto de muchos militares, entre ellos Videla y Massera (Laino, 2022, p. 205).

Estos logros no se consiguieron fácilmente. Las Abuelas eran perseguidas y recibían amenazas (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 42). El estado luchaba por mantener su

impunidad con la creación de indultos y leyes que los absolvían. A pesar de esto, ellas continuaron su búsqueda y lograron importantes avances en materia de derechos humanos. Actualmente son una Asociación Civil no gubernamental con filiales en distintos lugares de Argentina, cuentan con un equipo de investigación y muchos profesionales trabajando. Sus estrategias fueron cambiando con el tiempo. Jelin (2002) plantea que al producir un discurso hay que preguntarse “¿quién escucha?, ¿para quién se testimonia?” (p. 83). Es por esto que mientras los nietos eran niños y el propósito era encontrarlos y devolverlos a su familia biológica, el discurso estaba dirigido a la sociedad, para que se involucrara y colaborara con la búsqueda de estos niños. Ahora que los nietos son adultos, el discurso apunta a que las personas que hayan nacido durante la dictadura y tengan dudas sobre su identidad, se acerquen a Abuelas (Laino, 2022, p. 205).

Al día de hoy las Abuelas de Plaza de Mayo ya han encontrado ciento treinta y tres nietos y su búsqueda continúa. Pero ya no solas. Gran parte de la sociedad las apoya y las nuevas generaciones y muchos nietos recuperados colaboran con ellas. Asimismo, es importante mencionar los costos vitales de las búsquedas; muchas abuelas fallecieron, y ahora son sus hijos y nietos quienes encabezan la causa. La asociación ha ganado mucha visibilidad, cada vez que aparece una persona apropiada se celebra y se hace una conferencia de prensa que tiene una gran cobertura.

Hoy, por ejemplo, el subtítulo de una noticia de un diario nacional puede decir: ‘Francisco Madariaga Quintela, nieto 101 recuperado’, y la mayoría de la gente, al leerlo, sabrá que no es un nieto cualquiera, sino un *nieto* de las Abuelas de Plaza de Mayo. (De Vecchi, 2010, p. 97)

A la hora de pensar la restitución aparecen temas muy complejos como lo son la adopción, la familia, la genética y la identidad. Todo esto, en algunos casos aplicado a menores de edad, dimensión que obliga a manejar la situación con extremo cuidado y respetando los derechos de la infancia, que dicho sea de paso, fueron vulnerados desde la apropiación. Es por esto que la idea de restituir niños apropiados no fue unánimemente aceptada desde el inicio, por lo contrario, generó diversas opiniones.

Debate por la restitución:

Resulta difícil tener conocimiento de estas prácticas y mantenerse indiferente. Al ser la apropiación y la restitución temas tan delicados, muchos de los que se declaran a favor o en contra, tienen una postura muy definitiva al respecto. Sin embargo, al detenernos a analizar la situación cuidadosamente, surgen numerosas preguntas sobre qué sería lo “correcto” y de qué forma hacerlo. Con la apropiación ilegal el daño ya está hecho. ¿Qué significa la restitución entonces? ¿Una solución o un segundo trauma? ¿Un reencuentro con la verdad o una segunda separación de la familia?

La dictadura argentina se hacía llamar Proceso de Reorganización Nacional (De Vecchi, 2010) y los medios de comunicación se encargaban de defenderla. En este marco, la mayoría de los diarios planteaban la restitución como un acto perjudicial. No hacían referencia ni a los padres desaparecidos ni al delito del robo de niños, simplemente se oponían a restituirlos.

Se podría decir que el debate por la restitución involucra a dos grupos de personas: por un lado los individuos apropiados, y por otro, su familia biológica. Los jueces Lorenzetti y Zaffaroni exponen:

El presunto secuestrado tiene derecho a exigir que se respete su autonomía personal. Sus presuntos familiares biológicos reclaman con legitimidad que termine la continuidad del delito. Uno tiene derecho a reclamar que se lo deje en paz aunque el presunto delito continúe; los otros tienen derecho a reclamar que se les devuelva la paz mediante la interrupción del delito presuntivamente cometido en el caso ... Ambas posiciones son legítimas. (Iud, 2013, párr. 42)

Son muchas las observaciones y consideraciones para hacer al respecto. Resulta pertinente desglosar el acto de la restitución y analizar los diferentes argumentos para estar a favor o en contra.

a. Adopción

Una de las primeras cuestiones con la que nos encontramos a la hora de restituir niños apropiados, es con el trámite de adopción inicial. Como se mencionó anteriormente, el régimen vigente en esa época era el de adopción plena, que eliminaba todos los lazos biológicos y declaraba irrevocable el vínculo, por lo tanto una vez que se tramitaba la adopción plena, no había vuelta atrás. Este formato generó una gran diversidad de opiniones. Por un lado se había incorporado como respuesta a una disconformidad con el formato de adopción simple, por considerarlo frágil e insuficiente; esta nueva opción aparecía para igualar en la medida de lo posible, la condición de hijos adoptivos con la de hijos biológicos (Villalta, 2009). No obstante, mucha gente se pronunciaba en contra alegando que la adopción plena atentaba contra la familia biológica. Resulta paradójico que tanto las Abuelas de Plaza de Mayo como los sectores más conservadores, compartían una misma postura frente a esta cuestión.

En relación a esto, es posible argumentar que no es “adecuada” la restitución ya que la apropiación fue llevada a cabo bajo el régimen de adopción plena. Esta última no sólo indica que se disuelven todos los lazos con la familia biológica, sino que también prohíbe averiguar sobre la misma (Villalta, 2009, p. 57). Ahora bien, en la mayoría de los casos, esas adopciones plenas partían de un crimen y estaban basadas en enunciados falsos con

fechas y datos filiatorios modificados. En estas condiciones nos preguntamos ¿es considerada legítima una adopción plena fundada en mentiras?

En el Código Civil Argentino se expone la posibilidad de nulidad de una sentencia y se enumeran las situaciones que dejarían sin efecto la adopción plena:

Ley 24.779, Ley de Adopción (Argentina, 1997):

Art. 337. Adolecerá de nulidad absoluta la adopción obtenida en violación de los preceptos referentes a; la edad del adoptado; la diferencia de edad entre adoptante y adoptado; la adopción que hubiese tenido un hecho ilícito como antecedente necesario, incluido el abandono supuesto o aparente del menor proveniente de la comisión de un delito del cual hubiera sido víctima el mismo y/o sus padres.

Teniendo en cuenta esta ley, muchas de las adopciones plenas de los niños apropiados en dictadura deberían quedar anuladas en tanto falsearon la edad del niño y mintieron sobre su estado de adoptabilidad, la mayoría de las veces diciendo que estaban abandonados cuando en realidad habían sido robados. De esta manera, el argumento que plantea la imposibilidad de la restitución de identidad, aludiendo a la irrevocabilidad de la adopción plena, queda abolido, ya que vimos que sí se puede anular una adopción plena realizada en esas condiciones.

b. Estudios genéticos

El segundo aspecto de la restitución que genera controversia es el de los estudios genéticos, el principal instrumento utilizado en la búsqueda de niños para comprobar el parentesco. En 2009 en Argentina, se incorporó al Código Procesal Penal el artículo 218 bis que dispone la obligatoriedad de los estudios de ADN en caso de necesidad, plantea también que si la persona se niega a extraerse sangre, el análisis podrá realizarse mediante la sustracción de objetos propios (Argentina, 2009). Esto tuvo diversas repercusiones. Los argumentos en contra son el “daño físico o moral que se le causa a la víctima, la revictimización de la misma, la violación al derecho a la intimidad de quien no quiere conocer su identidad biológica y la incriminación de quienes criaron ‘con amor’” (De Vecchi, 2010, p. 133).

Este es a mi entender, uno de los puntos más sensibles del debate por la restitución en tanto implica obligar a una persona a hacer algo que no quiere. Lo más grave no es el análisis en sí, sino lo que significa. No es sólo un estudio médico, se está poniendo en tela de juicio su identidad, no respetando los tiempos que la persona puede necesitar para comprobarla. A continuación vamos a poner a discutir los argumentos a favor y en contra de esta ley.

En cuanto al daño físico, cabe aclarar que la extracción de sangre es muy usual en la medicina y no ocasiona lesiones en el cuerpo. De todas maneras, si este fuera el

impedimento, no es el único medio posible para estudiar el ADN, también puede hacerse a través de pelos, uñas u objetos personales. Lo que sí parece más grave es el daño moral. Tanto el cuerpo como las pertenencias de cada uno son cosas propias que no tienen por qué ser estudiadas si no queremos, la obligatoriedad de los estudios puede vivirse como una invasión. Asimismo, teniendo en cuenta la razón particular por la cual estas personas deben ser analizadas genéticamente, podemos pensar en una revictimización. Es decir, ya se violaron sus derechos al separarlos de sus familias y falsearles la identidad, ahora el Estado, que supuestamente debe protegerlos, los obliga a hacerse los estudios independientemente de su decisión; esto puede experimentarse como una nueva violación a sus derechos.

Otra característica de estos reglamentos es que ponen el foco en la genética, está en juego la idea de lo biológico como base de la identidad de la persona. Agamben (2011) se pregunta “¿Qué tipo de identidad puede construirse sobre datos meramente biológicos? ... ¿Qué tipo de relación puedo establecer con mis huellas digitales o con mi código genético?” (p. 75). Quizás la respuesta esté en el propio título del capítulo donde se lo pregunta: una identidad sin persona. Esta es otra razón por la cual los estudios genéticos pueden ser discutidos, se pone un dato biológico por delante de lo subjetivo: la forma en que se estructuró su identidad, el vínculo con quienes fueron sus familiares hasta el momento, sus sentimientos, su identificación con un nombre, y su deseo o no de investigar su verdad (todo lo que mencionamos al hablar de la restitución subjetiva).

Por último, estos estudios son, en muchos casos, las pruebas del crimen. Si los resultados demuestran la apropiación, la persona estudiada puede sentirse responsable de la condena de sus apropiadores (quienes fueron durante muchos años sus ‘padres’ y a los cuales, en la mayoría de los casos, se los quiere como tales). Esta ley puede entonces resultar violenta ya que implica someter a alguien a inculpar a sus seres queridos.

Estas son las principales razones para posicionarse en contra de la obligatoriedad de los estudios. Ahora bien, la ley se creó y continúa vigente porque existen tres argumentos que se consideran prevalentes.

En cuanto a la idea de la genética como sustancia fundamental de la persona y la identidad, lo que muchos exponen como ‘sesgo biologicista’ (Domínguez, 2021, p. 217), se alega que la identidad no termina cuando las personas ven los resultados, sino que ahí comienza. A partir de ese dato genético, se posibilita una re-construcción de la historia que se va a dar de diferentes maneras, dependiendo de cada persona y cada situación particular. Regueiro (2010) plantea que “la búsqueda actualiza el lazo simbólico de parentesco con aquel niño secuestrado o gestado por un familiar desaparecido y construye el deseo (“amor”) en la espera y en las acciones orientadas a encontrarlo” (p. 14). Es decir, el análisis genético no es únicamente un estudio médico; significa que hay una familia

intentando encontrar a un ser querido que les fue robado. Esa búsqueda puede posibilitar un proceso de construcción de parentesco.

Por otro lado, obligar a alguien a estudiarse genéticamente puede parecer violento al no respetar sus tiempos y su decisión. No obstante, en lo referente al derecho a la identidad hay una dimensión social: existe una concepción que no lo plantea como un derecho personalísimo. En este sentido, al rechazar una persona el análisis genético, no sólo se priva a sí misma de conocer su identidad, también priva a sus posibles familiares biológicos (De Vecchi, 2010, p. 133). Y es que al comprobar la filiación, no sólo se descubre la identidad del apropiado, sino también de otros integrantes de la familia. Es decir, hay abuelos, tíos y hermanos que están buscando a familiares desaparecidos; prohibirles los estudios genéticos sería privarlos de conocer a sus familiares. Entonces, priorizar el derecho a la intimidad de una persona (permitiéndole elegir si hacerse los estudios o no) significaría, en este caso, vulnerar el derecho a la identidad de otra.

Por último, la libertad de decidir si estudiarse o no, puede resultar limitante; había personas que querían conocer su identidad y no se hacían los estudios porque de probarse el delito, sus apropiadores serían condenados (Iud, 2013). Que el cuerpo se convierta en prueba del crimen, puede vivirse con culpa, pero más aún si uno es responsable de esa decisión. Si hay una ley que obliga a hacerlo, la persona apropiada no tiene que hacerse cargo. Se entiende que los derechos humanos son irrenunciables y nadie debería tener que elegir si ejercerlos o no. Con los análisis genéticos obligatorios, el actual estado democrático desresponsabiliza a las víctimas de la decisión y garantiza el derecho a la identidad que él mismo vulneró.

Vemos que al hablar del análisis genético estamos hablando de un tema de gran complejidad que incluye aristas biológicas, jurídicas y psíquicas. Hemos desglosado cada una de ellas y puesto a discutir los distintos argumentos, y hemos visto por qué la obligatoriedad continúa vigente. De todas maneras, entendemos que debido a lo sensibles que son estos asuntos, es difícil que haya consenso; en esta discusión todos los argumentos incluyen cuestiones entendibles y delicadas.

c. Segundo trauma

La psicoanalista Françoise Dolto fue una de las grandes precursoras de la idea de la restitución como segundo trauma, proponiendo que al separar a los niños de su familia adoptiva para 'devolverlos' a la biológica, se estaba repitiendo la experiencia de la apropiación (Dolto, 1986, citado en Dominguez, 2012, p. 239). Este fue un asunto muy debatido ya que en un principio hasta las mismas Abuelas se cuestionaban si estaban haciendo lo correcto. Al ser temas tan delicados, se corría el riesgo de dejarse llevar por su

deseo de encontrar a sus nietos y dejar a los niños colocados en posición de objetos. Estela de Carlotto cuenta:

Yo me acordaba de una vez que unos amigos me separaron de mi madre por unas horas cuando era niña. Me había puesto a llorar angustiadísima. Y pensaba que esta niña podía sufrir de la misma manera. Ese fue el día que tuve mayores dudas sobre nuestro trabajo, si lo hacíamos por nosotras, por los niños o si por una necesidad nuestra no les estaríamos causando daño. Porque las teorías se hicieron después. Al comienzo todo era intuición y, fundamentalmente, interrogantes. (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 81)

Para abordar la idea del posible segundo trauma (el de la restitución), considero necesario hablar primero del indiscutible primer trauma: la apropiación.

Restituir significa 'volver a poner algo o alguien donde estaba', y para volver a poner a alguien donde estaba, es necesario que esa persona, justamente, deje de estar donde estaba. Algo que nunca debería pasar de manera forzada. Esto que nunca debería haber pasado, pasó, y el resultado fueron aproximadamente quinientos niños robados a sus familias. Cada vez que hablemos y pensemos la restitución, tenemos que tener en cuenta qué fue lo que sucedió y qué es lo que estamos restituyendo. A continuación, vamos a analizar el daño psíquico que produce la apropiación y por qué se configura como una experiencia traumática.

Martín Kohan (2002) escribió una novela situada en la época de la dictadura, le puso de título *Dos veces junio*, y decidió iniciarla con la siguiente pregunta: "*¿A partir de qué edad se puede empezar a torturar a un niño?*" (p. 1). Es una pregunta desgarradora a la que todos atinamos a responder rápidamente que a ninguna edad. Ahora bien, será desgarradora pero no está tan alejada de la realidad. "Hablar de un niño en gestación o nacido de madre en cautiverio sometida a tortura, es lisa y llanamente hablar de un niño en cautiverio y torturado" (Rodulfo, 2005, p. 8). La gran mayoría de los niños apropiados vivieron de alguna manera, la tortura junto a sus madres; algunos desde la gestación y otros en sus primeros días de vida. Como vimos, muchas mujeres recibían golpes en la panza y la violencia estaba especialmente centrada en sus embarazos, les inducían los partos y las hacían parir de pies y manos atadas. Esos bebés fueron víctimas de violencia física. Pero aún los que no fueron afectados de forma tan literal, sufrieron la tortura. Rodulfo (2005) explica que la "condición entrañable y ... de intimidad con su madre, expone tanto al feto como al bebé a experimentar como desorden en su propio cuerpo y en su incipiente metabolismo psíquico, toda acción traumática que se esté ejerciendo sobre la madre" (p. 8). Entonces, esta violencia que los represores quisieron ejercer sobre las mujeres, terminaron ejerciéndola también sobre sus hijos. Volviendo a la pregunta de Kohan, parece que

consideraron la edad gestacional como una edad apropiada para empezar a torturar a un niño.

Ahora bien, la violencia que empezó ahí, no terminó al separar a los niños de ese contexto; se siguió reproduciendo por días, meses y años. Se podría pensar que apartarlos de esas condiciones de vida tan crueles significa salvarlos, pero este acto no será nunca una salvación si implica cambiarles el nombre, ocultarles su historia y hacerles creer que son hijos de otros padres. La convivencia entre apropiados y apropiadores se asienta en una mentira. Pero no una mentira cualquiera, una mentira que encubre un crimen. Y no un crimen cualquiera, un crimen que asesina a sus padres. A partir de estos hechos se intenta construir una familia. Proceso que queda absolutamente obstaculizado. Son muchos los autores que hablan sobre el vínculo que se da entre una madre y un hijo, que jamás podrá construirse entre una apropiadora y un apropiado. En esta oportunidad vamos a tomar los planteos de Giberti:

Ese niño antes de nacer es en el deseo de los padres ... La madre sueña, espera, anhela al hijo. Ese hijo, en el momento de nacer, es el bebé que a ella le van a robar. Con ese chico en sí la madre no va a tener mucho vínculo. Quizá una hora, dos días, cinco días. Para ella seguirá siendo el hijo. Quienes reciben al chico desaparecido después del secuestro también van creando una imagen de hijo. Pero se produce el fenómeno exactamente inverso: el niño llega siendo el chico al que hay que transformar en hijo. (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 222)

Si nos posicionamos desde una perspectiva estructuralista, es interesante pensar en la forma en que se constituye el psiquismo cuando se miente sobre el origen. Estos niños se ven obligados a interpretar como figuras parentales a figuras falsas. Para lograr esto es necesario negar las huellas anteriores y en muchos casos (principalmente en los niños más grandes), la ya realizada identificación con sus verdaderas familias.

El joven sujeto para defender su integridad psíquica, genera una escisión del Yo. En donde, por un lado, podrá responder a figuras pseudo-identificadoras y donde, por el otro, conservará su núcleo de identificación originaria. Esta precaria integridad, sumada a la amenaza constante del eterno retorno de lo reprimido (Freud, 1988), operará constantemente como riesgo latente mientras persista la situación de apropiación". (Ambrosino et al, 2012, p. 346)

Hemos ahondado en las diferentes dimensiones del daño psíquico producido por la apropiación y entendemos que ocultar un crimen, romper una cadena genealógica, privar a un niño de su identidad y obligarlo a instalarse en otra familia, son actos muy graves tanto a nivel jurídico como a nivel psicológico. A esto nos referimos cuando hablamos del primer trauma. Esa fragilidad psíquica y la perversa relación entre apropiadores y apropiados persiste en el tiempo y continúa generando daños con el transcurso de los años.

Aquí aparece la restitución como posibilidad de darle fin a esta situación. Sin embargo, esta posible solución no es tan inocua ya que implica que la persona apropiada se entere que le mintieron, que su identidad fue falseada y que sus apropiadores fueron (en la mayoría de los casos) autores o cómplices del asesinato de sus padres. A esto se le suma todo lo que no le dicen pero puede deducir acerca de la situación, por ejemplo, el terrible hecho de que su nacimiento implicó la muerte de su madre. Esto sería una parte de todo lo que la persona tiene que procesar al enterarse de la verdad. Pero la restitución no consiste únicamente en develar la verdad, ese es sólo el primer paso. En el caso de los menores de edad, deben volver a vivir con sus familias de origen, y en el caso de los jóvenes o adultos, suele comenzar un proceso de conocimiento de su otra familia. Atendiendo a los daños que implica la restitución nos preguntamos, ¿Dolto tiene razón cuando la define como segundo trauma?

Son muchos los psicoanalistas que teorizaron sobre este asunto, en esta oportunidad nos vamos a servir de los planteos de Silvia Bleichmar, María Elena Domínguez y Fernando Ulloa, quienes sin negar el dolor que produce la restitución, proponen una perspectiva que refutaría la idea del segundo trauma.

Para empezar, Bleichmar plantea que existen dos tipos de traumatismo: los que desestructuran el psiquismo y los que generan desarrollo psicosocial (Teubal, 2003, p. 243). Como vimos, la apropiación ilegal corresponde a la primera categoría. La pregunta sería a qué categoría corresponde la restitución. Si tenemos en cuenta que los niños apropiados se vieron obligados a construir su identidad en base a una mentira; la restitución implicaría ponerle un fin a esa mentira. Es decir, el develamiento de la verdad posibilita “una des-identificación al desmoronarse las figuras fraudulentas de los apropiadores/captorees y, a su vez, la recuperación de un proyecto identificador, el de los padres desaparecidos” (Domínguez, 2012, p. 1). Entonces, este proceso puede resultar doloroso. No obstante, es lo que le permite a la persona apropiada, contactar con su verdad y por lo tanto, historizarse.

Para terminar con esta idea del segundo trauma, es interesante mencionar el concepto de *encerrona trágica* propuesto por Ulloa (1988), que alude a la situación en la que una persona, para vivir, depende de otra que lo rechaza o maltrata: en este caso, el adulto al apropiarse del niño ejerce poder sobre él y lo deja en una situación de invalidez en la que no hay tercero de apelación (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 234). Es decir, esos niños fueron secuestrados y condenados a vivir en una mentira, y hay un conjunto de personas que se encargaron de sostener este engaño a través de los años. No hay nada ni nadie que les permita salir de esta situación, salvo la verdad. Ulloa plantea:

Cuando se restablece la verdad aparece un tercero que media. Lo que fue clandestino se hace público. Este chico sale de su condición siniestra. Enfrenta

entonces una realidad trágica. Pero ya no desde condiciones de aislamiento, sino asistido por la justicia, por el orden jurídico, por el orden psicológico, por los familiares que han aparecido. Hay muchos terceros de apelación. (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 234)

Como mencioné anteriormente, al hablar de la restitución tenemos que preguntarnos qué es lo que se está restituyendo. Es importante entender que no es posible revertir la situación. Las cosas que pasaron ya dejaron sus huellas. Lo que podemos hacer ahora es impedir que esa violencia se siga reproduciendo, tanto a nivel personal como a nivel transgeneracional. Restituir es darle a la persona apropiada la posibilidad de salir de la condición de apropiada; devolverle su identidad y su verdad es de alguna forma, devolverle su vida. A su vez, es posibilitar la continuidad de la cadena genealógica y evitar que la mentira se siga transmitiendo a las siguientes generaciones.

A partir de lo anteriormente mencionado, entendemos lo dolorosa que puede ser la restitución. No obstante, se debe tener en cuenta que lo que nunca debería haber ocurrido es la apropiación ilegal. La restitución duele porque la pone en evidencia, pero es lo que viene a ponerle fin a la mentira inicial.

d. Reconciliación nacional

Muy seguido se escuchan expresiones relacionadas a que para reconciliar al país “hay que pasar página” y “no hay que tener los ojos en la nuca”. ¿Pero cómo una abuela pasa página, sabiendo que mataron a su hija y robaron a su nieto? ¿Cómo una sociedad pasa página sabiendo que siguen habiendo trescientas personas robadas, viviendo con una falsa identidad? La dificultad para sanar estas heridas radica en que además de que son muy dolorosas, siguen vigentes. En estas condiciones se vuelve casi imposible una reconciliación nacional.

Al finalizar la dictadura se promulgó la Ley de Pacificación Nacional (Argentina, 1983), conocida como Ley de Autoamnistía, mediante la cual se impedía juzgar los delitos cometidos bajo el régimen militar. Luego se sancionaron decretos que indultaban a militares y civiles que habían cometido crímenes, el objetivo era que “pueda arribarse a la reconciliación definitiva de todos los argentinos, única solución posible para las heridas que aún faltan cicatrizar y para construir una auténtica patria de hermanos” (Argentina, 1989). En este sentido nos preguntamos, ¿es la amnistía una forma de llegar a la reconciliación?

Las heridas de la dictadura tienen una dimensión individual y subjetiva, pero también una dimensión socio-política. Es decir, la violencia que repercutió en la vida de las personas, vino de parte del Estado. La reparación tiene que involucrar entonces, ambos planos (Becker et al, 1989, p. 122). La terapia personal es necesaria pero no suficiente, es indispensable que exista una reparación social; y con la amnistía, el Estado se desentiende

de esta responsabilidad. “La negación social del hecho, la falta de un espacio social donde pueda ser hablado, profundiza el daño de los afectados, haciendo mucho más difícil su vida concreta y su reparación psíquica” (Becker et al, 1989, p. 115). Entendemos entonces que un país no se puede reconciliar mientras haya tantas cosas no resueltas y mientras el Estado, quien debe garantizar protección y justicia, no se haga cargo.

En relación a esto, López (2006) hace un análisis del término reconciliación, planteando que más que un acuerdo de paz, se trata de un proceso de *construcción* de la paz. Por lo tanto, no basta con una ley, sino que deben realizarse determinadas acciones orientadas a alcanzar esa paz. Estas dependerán de múltiples factores y serán distintas en cada sociedad, se habla de reconciliaciones en plural ya que son difícilmente replicables de un país a otro. De todas maneras, este autor propone las llamadas *gramáticas de la reconciliación* que, a pesar de las diferencias del contexto político-cultural de cada sociedad, consiste en seis fases necesarias en todos los procesos de reconciliación. Estas incluyen reconocer que ha habido víctimas y victimarios; saber exactamente qué y cómo sucedió; garantizar que haya un período de perdón y justicia; definir quiénes deben ser los actores de la rehabilitación y la pacificación; realizar planes concretos para la reconstrucción económica, social y psicológica; y por último, instaurar un modelo sociopolítico de convivencia y democracia, que evite la repetición del crimen (López, 2006).

Teniendo en cuenta estas propuestas, entendemos que una Ley de Pacificación no garantiza una verdadera reconciliación. Tiene sentido entonces que, en la época en que se proponía esta reconciliación nacional, se impulsaron al mismo tiempo medidas para garantizar el derecho a la identidad. Se daba por entendido que para lograr la reconciliación había que resolver algunos asuntos, por ejemplo, las apropiaciones ilegales.

Esto no significa que se haya dado en Argentina un proceso de reconciliación porque de hecho, atendiendo a las seis fases mencionadas, vemos que faltan muchas cosas por hacer. Sin embargo, hubo un intento por localizar a los niños apropiados en la época en que se buscaba la pacificación. Estos planteos nos sirven para pensar que, si la paz y la reconciliación se construyen, la restitución lejos de ser un impedimento, sería un paso clave de esa construcción.

Nietos restituidos:

Todo lo mencionado hasta ahora son los argumentos y postulados teóricos asociados al tema de la restitución. Ahora bien, como dijo Estela de Carlotto, más allá de las opiniones y las especulaciones previas, “las respuestas se encargaron de darlas los propios chicos restituidos” (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 81). En este apartado se va a hacer un recorrido de algunas de las restituciones realizadas, ahondando en sus particularidades y generalidades, a fin de poder lograr un análisis más completo de la temática.

a. Apropiadores culpables o inocentes

Si bien las apropiaciones ilegales formaron parte de un plan sistemático, cabe aclarar que no todas se realizaron en las mismas condiciones. Gatti (2011) explica que no se puede hablar de ‘todos los hijos de’, ya que hay “marcas de origen, de clase, hasta de edad y género” que los singularizan (p. 103). No es lo mismo que un niño sea apropiado por represores que por personas que no están al tanto de su verdadero origen, y no es lo mismo que sepa que esa no es su familia biológica o que no lo sepa. Estas son algunas de las muchas variables que hacen de la apropiación una situación extremadamente compleja y que influyen en la posterior restitución.

En primer lugar, la circunstancia más perversa se da cuando los apropiadores son los mismos represores. Más allá de que en la mayoría de los casos, estos tienden a ser personas violentas; la gravedad radica en que esa relación ‘paterno-filial’ nace de un crimen: alguien finge ser padre del hijo de la persona a la que asesinó. Las comillas en la palabra paterno-filial son porque a esa relación no la considero ni muy paterno ni muy filial. María Eugenia Sampallo Barragán, una nieta apropiada que denunció a sus apropiadores, dijo en conferencia de prensa:

Tanto en mi caso, como en muchos otros, no se trata de ‘padres adoptivos’, puesto que no existió ningún trámite de adopción. Yo fui inscripta como hija propia por estas personas, con una fecha de nacimiento falsa, un lugar de nacimiento falso, padres falsos, a partir de un certificado de nacimiento falso. Sería lamentable que después de esta clara explicación se siguiera sosteniendo públicamente el término erróneo de padres adoptivos. ... En cuanto al término “padres de corazón”, imagino que se hace referencia a cierta relación filiatoria a partir del afecto. Pero entonces podemos preguntarnos si una persona que robó a un recién nacido, que le ocultó que fue robado, que tal vez secuestró o torturó a sus padres, que lo separó de ellos y de su familia, que le mintió siempre respecto de sus orígenes, que -más frecuentemente de lo que cada uno quiere pensar- lo maltrató, humilló, engañó, en forma cotidiana, que lo separó de su familia a conciencia, si una persona que hizo todo esto, o algo de todo esto, puede saber y sentir qué es el amor filial. Yo respondo que no. (Argento, 2008, p. 239-240)

Lo que hace María Eugenia en esta ocasión es anular las nociones de ‘padres adoptivos’ y ‘padres de corazón’ asociadas a los apropiadores. La primera porque no existe trámite de adopción, y la segunda porque no existe amor en el robo, la mentira y la apropiación. En su relato se deja entrever una sensación de traición, que a mi entender es de las cosas más graves de las apropiaciones, en tanto el crimen y la violencia vienen de parte de las figuras -en la mayoría de los casos- más queridas e importantes, los padres.

Cuando estas personas se enteran que fueron apropiadas, no sólo tienen que enfrentar problemas identitarios, sino también poner en duda el amor de quienes los criaron toda la vida.

Paula Logares fue apropiada por un represor cuando tenía casi dos años, una vecina de ellos relató que no le gustaba cómo la criaban:

El hombre la estaba criando para él. Parece que era una relación muy enferma, ... le decían que las niñas no deben hablar con los varones ..., el único con el que algún día se iba a casar era con su supuesto padre. La niña decía que él era el novio. (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 56)

Paula lo quería y no quería ser restituida, se enojó mucho cuando tuvo que irse a vivir con su familia biológica. Sin embargo, años después de la restitución, volvió a ver a sus apropiadores y no les quiso hablar. “En un momento le insistieron tanto en que les dirigiera la palabra que la niña no tuvo más remedio. ‘¿Querés que te hable? Entonces decime dónde están mi papá y mi mamá’” (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 45). Una vez más se deja entrever la sensación de traición, Paula sabe que son sus apropiadores, quienes la criaron toda su infancia, los que pueden saber dónde están su padre y su madre.

La situación es similar cuando los apropiadores no son los represores pero sí allegados a ellos; quizá no asesinaron a los padres del niño, pero fueron cómplices del crimen y sostuvieron esa mentira a lo largo del tiempo. El sentimiento de traición es el mismo. Esto lo vemos en Marcos, otro nieto apropiado, que enojado con sus tías por ocultarle la verdad, insiste en que “pudieron haber enmendado el error cada vez que él preguntó quién era su papá” (Argento, 2008, p. 106). Y es que el acto de la apropiación se realiza en un día pero se sostiene por años. Tanto los que lo realizaron, como los que lo sostienen, son cómplices.

Es muy distinto cuando los apropiadores no están al tanto de la situación de ese niño abandonado o en adopción, y se convierten en apropiadores ilegales sin saberlo. Sí hubo un asesinato y un robo de un niño, pero no realizado por quienes dicen ser sus padres, y eso es muy importante en ese vínculo. En muchos casos, al enterarse del verdadero origen de sus hijos, los adoptantes colaboran con la restitución o con la búsqueda de la familia biológica. Estos casos son muy delicados ya que aparece la pregunta de cómo sería la situación de quienes adoptaron de buena fé, sin saber que había un crimen detrás. Más allá del aspecto jurídico, lo que importa recalcar es que en estas condiciones los adoptantes no tuvieron una mala intención y que por lo tanto, los niños al enterarse de la verdad, se podrán sentir tristes, pero no se sentirán traicionados por quienes fueron sus padres hasta el momento.

Un ejemplo de esto es el caso de Tamara, la hija de una mujer exiliada, que fue adoptada por una familia que no estaba al tanto de su origen. Una vez que las Abuelas la

encontraron, la familia adoptante, con mucho dolor, entendió que hubo un robo y aceptó la restitución. Luego de algunas charlas por teléfono con su madre biológica, Tamara aceptó irse a Suecia donde vivía ella.

Las Abuelas le compraron ropa y una enorme muñeca de la que Tamara no se separó hasta el día del viaje. La familia que la había criado viajó en una combi a Ezeiza para despedirla. Pusieron en sus manos un ramo de flores para que le entregara a su mamá. Antes de partir, las Abuelas se sorprendieron porque Tamara no llevaba su muñeca. 'Se la dejé a mi mamá a cambio mío porque me quiere mucho', explicó rápidamente. La primera noche que pasó con su verdadera mamá, Tamara elaboró una definición que las Abuelas utilizarían de allí en más para los pocos casos en que las familias que criaron a los niños desaparecidos no les hubieran mentido sobre su origen. Dijo: 'Lo que pasa es que yo tengo dos familias: mi familia verdadera y mi familia de crianza'. Tamara vive hoy en Suecia. Viene seguido a la Argentina para visitar a sus padres de crianza. (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 70)

Son situaciones dolorosas. Sin embargo, en estos casos, no hay engaño ni ocultamiento intencional de parte de los adoptantes para con la hija. Esto le permite tener dos familias y mantener una buena relación con ambas.

Vemos entonces que lo más grave en las apropiaciones ilegales es la mentira. Se trata de un engaño sobre el origen del niño, continuado en el tiempo y sostenido por sus apropiadores y conocidos que saben la verdad, pero no se la dicen. Cuando las personas apropiadas se enteran, suelen sentir mucho enojo con sus apropiadores por haberles mentido toda la vida con algo tan importante como la identidad. No se trata de un simple ocultamiento, se trata de una nueva ficción: se adjudica otro nombre, otra edad, se falsifican las partidas de nacimiento y los papeles de adopción.

Herrera y Tenenbaum (1990) hablan de la construcción de la identidad y plantean como central la pregunta '¿Quién soy yo para?':

Pregunta que en definitiva constituye la esencia de la identidad de una persona y a la que una respuesta parcial, encubierta o fraudulenta, siempre es una invitación a la enfermedad. Mientras que la posibilidad de una respuesta plena –por dolorosa que sea–, sin ningún tipo de limitaciones, debidamente contenida y sostenida por una red afectiva familiar, permite superar los aspectos dolorosos, y favorece que el chico pueda ir encontrando los elementos psíquicos, físicos y sociales que le permiten alcanzar su desarrollo pleno. (p. 188)

Entendemos entonces que es preferible una verdad dolorosa antes que una mentira. Es por eso que en los casos en que los hijos saben que son adoptados, es más sencillo aceptar la restitución. No saben quiénes son sus padres biológicos, pero saben que los

adoptantes o apropiadores (según el caso) no lo son. “Dicen que fue una de las restituciones menos traumáticas. Elena sabía que era adoptada. ‘¿Sabés Raquel? cuando ellos pensaban que dormía, yo miraba el techo y pensaba dónde estará mi familia’” (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 248). La restitución puede ser difícil, pero no sufren el impacto de enterarse de que tienen otra familia, porque ya lo saben.

b. Tener dos familias

Como mencionamos anteriormente, los casos en que los apropiadores fueron culpables o cómplices del crimen, son en general los más difíciles. No obstante, incluso las adopciones que fueron realizadas de buena fé tuvieron sus complicaciones, ya que independientemente de las condiciones de la apropiación, la mayoría de los hijos restituidos tuvieron que enfrentarse al hecho de tener dos familias.

En algunos casos, se observa una cierta imposibilidad de que ambas familias compartan un mismo espacio, por lo que los eventos o las fechas importantes se vuelven difíciles de resolver. Argento (2008) cuenta la situación de Claudia, nieta restituida, cuando quiso festejar su casamiento: “ese sí fue un problema. Enfrentaron el dilema de hacer o no una fiesta o hacer dos, una para los afectos recuperados, otra para los del pasado reciente” (p. 36).

En el caso de Carlos, otro nieto restituido, ambas familias son invitadas pero la abuela biológica no concurre.

Lo había buscado durante 17 años, había visto cara a cara a los secuestradores de su hijo y de su nuera embarazada de ocho meses. ... No podía ver a otra mujer bailar el vals con su nieto en el lugar que debía ocupar su nuera. Y no podía ver vacío el lugar que hubiera correspondido a su único hijo. (Argento, 2008, p. 49)

Los relatos muestran que esta dificultad corresponde más a los familiares que a los propios nietos. Y es que encontrarse con la familia apropiadora, sean cuáles sean las condiciones en que haya sido realizada la apropiación, implica una gran carga emocional en las familias biológicas que tanto sufrieron ese robo y esa separación.

Esta disyuntiva también aparece y se actualiza al momento de tener hijos. Argento (2008), dice respecto a otro nieto restituido:

El día que Aníbal decidió que se animaría a ser papá, tuvo que volver a terapia y vencer sus temores. Nuevo temblor familiar. No estaba listo para elegir como abuela de su hijo entre su madre verdadera y quien lo crió. ... ‘un bebé iba a ser un motivo más de disputa’. (p. 156)

El hecho de que las familias se rechacen, hace que las personas apropiadas no puedan hacer compatible su cariño por las dos. “Mis ‘padres adoptivos’ me quieren, mis abuelos biológicos me quieren. Pero no se quieren entre ellos. ¿Con quién me tengo que

quedar? ¿A quién abandono?” (Mosquera, 2022, p. 193). A través de estos relatos podemos ver que la aceptación de su historia y del hecho de tener dos familias, se ve en ocasiones, obstaculizada por una rivalidad entre ambas.

c. La cuestión de la identidad

Fueron diversas las formas en que los nietos restituidos vivieron la identificación con su nombre. Son muchas las preguntas que surgen al pensar la identidad de los niños que fueron separados de su familia e instalados en otra. Muchas más son las preguntas si pensamos la identidad de quienes después de haber sido separados de su familia e instalados en otra, tuvieron conocimiento de su situación o volvieron a vivir con su familia de origen. Tal como plantea Mosquera (2014) citando a Iñiguez (2001) “entendemos a la identidad (...) como construcción, como un proceso, y no como una esencia o un conjunto de atributos dados de una vez y para siempre” (p.43). En relación a esto, algunas personas restituidas mantuvieron el nombre con el que vivieron hasta el momento y otras adoptaron el deseado por sus padres biológicos.

Cuando secuestraron a la hija de Leonor Abinet, nacida en cautiverio, los apropiadores le pusieron de nombre Viviana. Apenas fue restituida, agarró sus útiles escolares y rompió todas las etiquetas con ese nombre. Le preguntó a su abuela cómo le quería poner su madre y le dijo que si era mujer le iba a poner Elena. Empezó a escribir ‘Elena’ en todas sus etiquetas “Fue como una liberación para ella. Salió saltando” (Herrera y Tenemaum, 1990, p. 251). En Elena adoptar ese ‘nuevo’ nombre tuvo un efecto liberador. Quizá porque no era nuevo, era el nombre que siempre debería haber sido, el que había elegido su madre para ella.

Por otro lado, están los casos de quienes no quisieron cambiar el que había sido su nombre hasta el momento. Victoria Torres, una nieta restituida, explica que no lo hace porque siente que sería volver a perder su identidad (Argento, 2008, p. 135). Todas las decisiones son igual de respetables. Se trata de que cada persona restituida pueda encontrar su propia forma de vivir su identidad y su historia.

Sin embargo, para algunos familiares biológicos, aceptar esto no fue tan sencillo. Argento (2008) presenta el caso de Paula Molinas, quien se enteró a los veinte años de que había sido apropiada y que su verdadero nombre era Laura. Se contactó con su familia biológica y ahora tienen una estrecha relación, pero quiere que le sigan diciendo Paula. A su padre biológico esto le cuesta mucho: “‘Negra’ la llama, porque no puede pronunciar un nombre que él no le puso aunque tampoco quiere incomodar a su hija” (p. 92).

Algo similar ocurrió en el caso de Sara Méndez y su hijo Simón. Este fue uno de los pocos casos -si no el único- en que la madre biológica del bebé apropiado, no fue asesinada. Fue así que la búsqueda fue encabezada por ella misma. Cuando finalmente lo

encontró, él ya era adulto y se llamaba Aníbal. Sara lo seguía llamando Simón y él al principio la entendía. Los problemas vinieron cuando ella comenzó a insistir para que se cambiara el nombre.

Sos la menos indicada para hacerme un reproche. ¿Yo te reproché algo? ... ¿Qué es esto, una lucha política o una lucha por el amor a tu hijo? Pongamos en claro qué es lo más importante, si tu bandera o yo". (Argento, 2008, p. 157)

En este descargo vemos que Simón piensa la cuestión del nombre como una cuestión política. Y es que lo es. Pero se enoja con su madre al sentir que ella prioriza lo político antes que la relación con él. Probablemente para Sara, que continuara nombrándose Aníbal significaba su derrota, el triunfo de los militares y de quienes le impusieron ese nombre falso. Mientras que volver a llamarse Simón significaba el triunfo de la verdad, de la prevalencia del nombre que ella le puso al nacer, su verdadera identidad.

En relación al nombre, hubo una tercera opción que nos vamos a detener a analizar y es la de quienes hicieron una combinación de ambos. Sucari (2015) plantea que algunos testimonios de nietos restituidos demuestran que no se consideran dos personas (antes y después de saber la verdad), sino que se piensan como una única persona con una historia compleja. Esto explica el acoplamiento de identidades en los casos en que combinan ambos nombres. "Al momento de reencontrarse con la historia de sus padres biológicos, ... éste proceso no llega ni a un nuevo inicio, ni a un final; da un importante paso en la construcción de una única identidad, la propia" (Sucari, 2015, párr. 27). Unir los dos nombres significa aceptar "ambas vidas", la familia apropiadora y la familia biológica, el nombre que fue y el que debería haber sido.

d. Síntomas psicossomáticos

En relación al crecimiento de los niños apropiados, se ha comprobado que la mayoría presentan síntomas psicossomáticos que suelen remitirse ocurrida la restitución. Entre ellos se incluyen "trastornos de control de esfínteres, trastornos en el sueño, situaciones de terror nocturno; trastornos en la piel, con facilidad para desarrollar afecciones como piodermatitis y reacciones esquemáticas; trastornos en las vías respiratorias con marcado predominio de espasmos bronquiales" (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 187).

A su vez, en estos niños suele retrasarse el crecimiento; a modo de ejemplo, retomaremos el caso de Paula Logares (Herrera y Tenenbaum, 1990). La secuestraron cuando tenía dos años pero la anotaron como recién nacida, eso hizo que Paula viviera durante mucho tiempo como si tuviera dos años menos. Cuando las Abuelas la encontraron, Paula estaba en el jardín de infantes, pero ellas sabían que tenía siete años. Sin embargo, fue extremadamente difícil probar su edad ya que si bien parecía un poco más grande que

sus compañeros, no aparentaba en absoluto tener la edad que tenía. Esto tiene una explicación teórica.

Desde la segunda guerra mundial, el campo de la pediatría social tiene confirmado que el proceso de crecimiento y desarrollo está sumamente ligado a las situaciones de estrés prolongado a las que ha sido expuesto un chico. ... La situación de violencia que representa el momento del secuestro y la secuencia que esto tiene a lo largo de los años (como continuación de una situación violenta bajo otras formas) representa para el niño un estado de estrés prolongado. Este estado es el que opera como obturante del normal proceso de crecimiento. (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 186)

Podríamos preguntarnos si estos síntomas disminuyen o se acentúan luego de ser restituidos. Está comprobada la primera opción. Las evidencias muestran que los síntomas van desapareciendo rápidamente (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 187).

e. “Todo está guardado en la memoria”

Hemos visto la complejidad de las restituciones y los múltiples factores que influyen en la realización de las mismas. A pesar de esto, hay ciertas cuestiones que se repiten en la mayoría de los casos, y abordarlas resulta útil para tener una noción más clara de la temática, basada en la experiencia. La realidad es que las restituciones han tenido mejores resultados de los que se esperaba. Teubal (2003) cuenta que en un principio, las Abuelas tenían dudas sobre lo que estaban haciendo y se encargaron de prever los posibles efectos traumáticos de la restitución (p. 242). Tenían un equipo de profesionales capacitados para intervenir en caso de necesidad. Sin embargo, tales efectos traumáticos nunca ocurrieron, por lo contrario, la práctica mostró que los niños restituidos se identifican muy rápidamente con su familia biológica. No suelen sentir angustia por lo que perdieron, sino entusiasmo por conocer lo que ganaron (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 180). Nuevamente desde un enfoque estructuralista, se entiende que de alguna manera, tienen registro de lo vivido antes del secuestro.

En relación a esto, Elsa Pavón, abuela de Paula, una nieta apropiada, dice: “Yo siempre pienso que los apropiadores de estos niños deben tener en sus oídos el último grito de sus padres cuando les arrancan a su hijo, y que ese grito lo debe tener también Paula en algún lugar” (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 63). Es muy probable que sí. Estos autores cuentan que algunos nietos apropiados soñaban que los secuestraban o que tenían otra familia.

Para un mejor análisis de esto, vamos a tomar algunos ejemplos. Claudia, una nieta apropiada, siempre se subía a una silla con rueditas y jugaba a que no podía caminar. Después de restituida, su familia biológica le contó que cuando era bebé, su papá en silla

de ruedas, la subía a upa y la hacía dar vueltas (Argento, 2008, p. 32). También está el caso de Paula, que el día de la restitución, cuando llegó a la casa donde había vivido de bebé, reconoció los lugares y fue sola al baño y al cuarto sin preguntar dónde eran (Herrera y Tenenbaum, 1990, p. 65).

Claudia cree no acordarse de su padre pero hace lo mismo que hacía con él y Paula cree no recordar la casa de su infancia pero reconoció los lugares apenas entró. “Sabemos actualmente con el avance de las investigaciones psicoanalíticas, que estos acontecimientos tempranos de la vida de un niño quedan ‘inscriptos’ ... precisamente en el propio cuerpo” (Rodulfo, 2005, p. 4).

Y así como tienen huellas de las personas o lugares previos a la restitución, probablemente también las tengan del secuestro. Mosquera (2014) señala que “estos niños tienen registro, sin duda reprimido violentamente, del horrible secreto familiar. Como todo lo violentamente reprimido, permanece activo y ocasiona sufrimiento psíquico” (p. 25). La restitución se vuelve entonces una vía para hacer consciente ese registro reprimido. Al enterarse de la verdad, se encuentran con lo que de alguna manera ya sabían.

A partir de esto, concluimos que la frase “todo está guardado en la memoria” no es sólo poética y política, sino que tiene un fundamento teórico. Si todo está guardado en la memoria, entonces la verdad y la restitución son formas de contactarnos con eso que está guardado.

Historias de vida e historias debidas:

Casi llegando al final del trabajo vuelvo a preguntarme por qué estoy escribiendo sobre esto. Por qué elegí este tema y cuál es el sentido de abordarlo tantos años después. Pienso sobre las condiciones que hacen que una temática sea recordada, memorizada o verbalmente repetida sin afección. ¿Desde qué lugar hablo? Si nunca viví ni fui víctima directa de la dictadura, ¿desde qué posición puedo escribir? Para todas estas preguntas aún no tengo respuesta, pero encontré en los planteos de Jelin e Irrazábal un posible acercamiento. En los próximos párrafos busco transmitir dos cosas: la importancia de seguir construyendo memoria con el tiempo y la idea de que nada de lo sucedido hace cincuenta años nos es ajeno. Para esto me voy a posicionar en un enfoque procesual, perteneciente al post-estructuralismo.

En primer lugar voy a problematizar la cronología del tiempo. Cuando pensamos que los hechos se ordenan en un antes, un durante y un después, hay una dimensión que queda sin contemplar. Y es que la única forma de hablar del pasado es trayéndolo al presente, y en ese movimiento, algunas cosas pasan. “El pasado se despliega de nuevo y nuevo. No sólo nuevamente, sino de manera nueva. Se trata de una creación del pasado y no sólo una recreación” (Irrazábal, 2014, p. 16). Para pensar en esto se me ocurre un

ejemplo de una situación muy cotidiana. Muchas veces los hermanos rememoran anécdotas y situaciones del pasado, recuerdos que tienen de ciertos lugares o ciertos familiares. Muchas veces también, entran en desacuerdo sobre los mismos y discuten sobre si un hecho fue de determinada manera o de otra. En ese desacuerdo ¿quién tiene razón? ¿Importa realmente? Quizá el sentido está en el propio intercambio; dar las diferentes versiones de los recuerdos es una forma de construir el pasado desde el presente. “La memoria cambia el pasado, pensado desde un presente, que es capturado por esa acción y modificado en sus bases, cobrando otros sentidos, otras perspectivas y proyectando un nuevo futuro, en un devenir incesante” (Irrazábal, 2014, p. 17).

Como vemos, la construcción que hacemos sobre los hechos generalmente va sufriendo modificaciones con el tiempo y a partir de charlas que tenemos con otros que también fueron parte. Lo mismo sucede con los acontecimientos históricos, o en este caso, con las memorias del terrorismo de Estado. A medida que pasan los años, van surgiendo nuevos paradigmas que habilitan nuevas voces, opiniones y discursos. Pienso por ejemplo, que los recientes estudios de género y la conciencia que hay actualmente sobre los derechos de la infancia, nos permiten ahora pensar en una dimensión misógina de la represión y en una infancia totalmente vulnerada por las lógicas represivas. Perspectivas que antes no teníamos. Asimismo, con el paso del tiempo también surgen nuevos silencios y permanecen silencios viejos. Los diferentes gobiernos instalan narrativas y formas de pensar que impulsan o limitan la construcción de la memoria. Jelin (2002) señala que “el tiempo de las memorias no es lineal, no es cronológico, o racional. Los procesos históricos a las memorias de pasados conflictos tienen momentos de mayor visibilidad y momentos de latencia, de aparente olvido o silencio” (p. 74).

Continuamente hay discusiones acerca de quién puede reclamar qué cosa y cuáles voces son legítimas. Esta forma de pensar el tiempo erradica la idea de que la dictadura ‘ya pasó’ y que por ende hay que dejarla atrás. Erradica también la idea de que quienes no la vivieron, no pueden hablar. Me gustaría adentrarme en una idea que mencioné por arriba anteriormente, y que considero útil a la hora de pensar sobre el lugar desde el que nos posicionamos para hablar de algo que no vivimos. Haber profundizado en la idea de las temporalidades nos hizo ver que aún los hechos del pasado son actuales. Si “el pasado, el presente y el futuro se pliegan, superpuestos, yuxtapuestos, se funden y arman otras condensaciones” (Irrazábal, 2014, p. 17), entonces lo que pasó antes sigue siendo actual; y de esa actualidad somos todos parte. En este sentido, entendimos que no es necesario ser contemporáneos a un acontecimiento para pensarlo. Lo que agrego es que tampoco es necesario ser contemporáneos o víctimas directas para que nos afecte.

Considero que los acontecimientos históricos y los procesos colectivos, influyen y nos singularizan a todos. Estemos en el lugar que estemos. Para esto me sirvo de los

planteos de Scapusio (2006) que explica que “la diferenciación entre afectados y otros que (aparentemente) no lo fueron es engañosa, que los períodos de terror político, de violencia desatada por el Estado tienen efectos en toda sociedad” (p. 48). De ninguna manera estamos diciendo que todas las voces sean iguales. Partimos de la base de que quienes fueron torturados pueden hablar con más propiedad que nadie sobre la tortura. Lo mismo con quienes fueron apropiados, exiliados o víctimas de cualquier tipo de violencia. Y desde ese lugar serán escuchados. Todas las voces son válidas y el lugar desde el que se hable será tenido en cuenta a la hora de escucharlas.

Para terminar, voy a volver al comienzo de todo. Antes de elegir el tema de tesis escuché una frase de Françoise Davoine (2011, citado por Domínguez, 2014), que decía que “lo que no se puede decir no se puede callar” (p. 157). Me vi convocada entonces a intentar ponerle palabras a lo indecible, a eso que no se puede decir pero que tampoco se puede callar. Luego me cuestioné por qué no se podría callar. Si con el verbo “poder” se está haciendo referencia a “deber”, es decir, a algo que como sociedad no “deberíamos”; o si se está haciendo referencia a una imposibilidad, a algo que realmente no se puede, por más que queramos. Me pregunto por qué algo no se podría decir ni callar. ¿Qué es lo que lo hace indecible? ¿La imposibilidad de hablarlo porque genera dolor o la ausencia de marcos narrativos que permitan ese decir?

En cuanto a las memorias de la dictadura, entendemos que hay dos razones principales que dificultan la capacidad de hablar. En primer lugar, el no contar con las palabras necesarias que expresen lo vivido. “No saben cómo hacerlo, porque faltan los soportes sociales, faltan reglas, faltan relatos, faltan actos, que les permita tramitar la pesada información” (Irrazábal, 2018, p. 53). En segundo lugar, el no contar con personas dispuestas a escuchar o personas capacitadas para entender. “La ausencia de un otro a quien dirigirse, un otro que puede escuchar la angustia de las propias memorias y, de esa manera, afirmar y reconocer su realidad, aniquila el relato” (Jelin, 2002, p. 85). Entonces, tanto la ausencia de palabras como la ausencia de oyentes, son factores que inciden en que ciertas experiencias se constituyan como indecibles.

Ahora bien, ¿cualquier tipo de escucha habilita un decir? Irrazábal (2018) señala que algunos hijos de desaparecidos, al relatar sus vivencias “se detienen porque empiezan a sentir que a los demás les empieza a doler más que a ellos. Llegan a sentirse culpables de contar sus historias cada vez que ven la angustia en la cara del otro” (p. 52). En este sentido, es imprescindible que tengamos en cuenta que nuestra forma de escuchar se volverá clave y posiblemente influyente en la producción de ese discurso. Y por eso es tan importante.

Llegando al final y recordando mi motivación inicial de ponerle palabras a lo indecible, pienso que quizás ese no sea mi lugar. De todas maneras, sirve como impulso

para pensar y concluir que hay un sentido que sí nos convoca a todos y del que somos responsables. Y es el de escuchar. Podemos versionar la frase de Davoine y decir que lo que no se puede decir, no se puede decir porque no se puede escuchar. Y entonces asumirnos responsables de ser una sociedad que escuchando, habilite nuevos discursos.

Espero haber logrado transmitir por qué estas historias de vida son historias debidas. Por qué es importante hablar de estas personas y de estos casos, como relatos de “un pasado que no pasa” (Rouso, 1987, citado por Sapriza, 2005, p. 39), que se renueva y se actualiza continuamente. La cuestión de los niños apropiados es una clara muestra de una situación que ya ocurrió pero que continúa ocurriendo. Primero porque siguen habiendo personas apropiadas y segundo porque siguen siendo localizadas; hay una búsqueda en curso y continuamente hay noticias. Por último, existe un tercer sentido y es el de la importancia de los procesos. La forma en que van cambiando los paradigmas, los marcos jurídicos y los tiempos que necesitan los nietos para animarse a hablar. Algunos ya lo hicieron y otros ya lo harán. Algunos tal vez no lo hagan nunca. Como dice Jelin (2008), “los procesos de construcción de memorias son siempre abiertos, y nunca acabados” (p. 90).

Quizás no se trate de pasar página, sino de retomar, repensar y prometernos nunca olvidarnos de estas páginas.

Reflexiones finales:

La historia de la apropiación ilegal es una historia de violencia y de dolor. Si miramos a las madres abstrayéndose del horror del cautiverio para dar vida, y a las abuelas encabezando una lucha por la justicia, también es una historia de amor.

Sólo el tiempo revelaría la importancia de la verdad. Los años pasaron y los nietos restituidos manifiestan un profundo agradecimiento, muchos colaboran con Abuelas de Plaza de Mayo y promueven la importancia de tener identidad. Tamara sigue visitando a su familia de crianza, Elena le puso su verdadero nombre a todos sus cuadernos. Los ciento treinta y tres nietos restituidos ahora conocen su nombre, su historia y ya no tienen dudas sobre su identidad. Lo que sí siguen preguntando es qué pasó con sus papás. Hay cosas que no se dejan de preguntar nunca.

Los efectos de la dictadura siguen vigentes porque aún quedan trescientas personas por localizar. Escribiremos sobre lo mismo una y otra vez y seguiremos hablando de esto cincuenta años después. Aunque sean los niños ya adultos y los adultos ya abuelos, hasta que el juego de la escondida termine algún día en un ‘pica por todos los compañeros’.

Referencias:

- Abuelas de Plaza de Mayo. (2007). *La historia de Abuelas: 30 años de búsqueda*. Universidad Nacional de Quilmes. <https://escuelaprovincialsdh.mjus.gba.gov.ar/materiales/pdf/abuelas30.pdf>
- Agamben, G. (2001). *Medios sin fin: Notas sobre la política*. Pre-textos. <https://filologiaunlp.files.wordpress.com/2011/08/agamben-medios-sin-fin.pdf>
- Agamben, G. (2011). *Desnudez*. Adriana Hidalgo. https://www.academia.edu/36415130/Agamben_Giorgio_Desnudez
- Álvarez, V. y Laino, S. (2020). *Maternidades en cautiverio: Experiencias de maternidad, embarazo y parto en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar argentina*. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/mora/article/view/10082/8810>
- Ambrosino, M., Chena, M., Degiorgi, G., Ferreyra, Y., Frola, M., Jaime Bacile, E., Nuñez, V., Visintini, C., y Mariana, G. (2012). Sustracción de Identidad, Trauma y Consecuencias Subjetivas. Fundamentos teóricos y perspectivas éticas. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, 1(1), 341-357. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp/article/view/2917>
- Argentina (1989, 10 de octubre). Decreto Nacional n° 1002: Guerra antisubversiva, Personal militar comprendido en determinadas Causas. <https://www.dipublico.org/doc/legislacion/Decreto1002-1989.pdf>
- Argentina (1997, 26 de marzo). Ley n° 24.779: Ley de adopción. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42438/texact.htm>
- Argentina (2009, 27 de noviembre). Ley n° 26.549. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26549-2009-160779>
- Argentina (1983, 22 de setiembre). Ley n° 22.924: Ley de Pacificación Nacional. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73271/norma.htm>
- Argento, A. (2008). *De vuelta a casa. Historias de hijos y nietos restituidos*. Marea.
- Aucía, A. (2011). Género, violencia sexual y contextos represivos. En A. Aucía, F. Barrera, C. Berterame, S. Chiarotti, A. Paolini, y C. Zurutuza. *Grietas en el silencio: Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*, (pp. 27-67). Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. Instituto de Género, Derecho y Desarrollo de la ciudad de Rosario. https://amsafe.org.ar/wp-content/uploads/PDFs/2017_8M/Grietas_en_el_silencio.pdf

- Basile, T. (2022). El dilema de narrar el mal radical. En N. Montealegre Alegría y G. Sapriza (Eds.), *Infancias en dictadura: Sobre narrativas, arte y política* (pp. 27-69). Universidad de la República. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.6013/pm.6013.pdf>
- Becker, D., Castillo, M. I., Kovalskys, E. y Lira, E. (1989). Daño social y memoria colectiva: perspectivas de reparación. En D. Becker y E. Lira (Eds.), *Derechos Humanos: Todo es según el dolor con que se mira*, (pp. 113-122). Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. https://ilas.cl/nuevo/wp-content/uploads/2021/11/Derechos-Humanos-Todo-Es-Segun-El-Dolor-Con-Que-Se-Mira-by-Lira-Elizabeth-z-lib.org_.pdf
- Becker, D., Castillo, M. I. y Lira, E. (1989). Psicoterapia de víctimas de represión política bajo dictadura: un desafío terapéutico, teórico y político. En D. Becker y E. Lira (Eds.), *Derechos Humanos: Todo es según el dolor con que se mira*, (pp. 18-41). Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. https://ilas.cl/nuevo/wp-content/uploads/2021/11/Derechos-Humanos-Todo-Es-Segun-El-Dolor-Con-Que-Se-Mira-by-Lira-Elizabeth-z-lib.org_.pdf
- Calveiro, P. (2004). *Poder y desaparición: Los campos de concentración en Argentina*. Colihue. https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/jovenesymemoria/bibliografia_web/dictadura/Calveiro.pdf
- Calvo, A. (2017). Campos. En J. Gelman y M. La Madrid, *Ni el flaco Perdón de Dios: Hijos de desaparecidos* (pp. 111-131). Planeta.
- Calvo, A., Capelli, W., Caputo, R., Conte, L., Don, E., García, R., Guilis, G., Gutman, R., Kestelboim, E., Lenhardtson, E., Maziteli, M., Ruderman, M., Suárez A. M., y Wikinski, M. (1989). Efectos de la impunidad en el sujeto y en el cuerpo social. En D. Becker y E. Lira (Eds.), *Derechos Humanos: Todo es según el dolor con que se mira*, (pp. 94-112). Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. https://ilas.cl/nuevo/wp-content/uploads/2021/11/Derechos-Humanos-Todo-Es-Segun-El-Dolor-Con-Que-Se-Mira-by-Lira-Elizabeth-z-lib.org_.pdf
- Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. (2007). *El trabajo del Estado en la recuperación de la identidad de jóvenes apropiados en la última dictadura militar*. https://www.academia.edu/1810124/Comisión_Nacional_por_el_Derecho_a_la_Identidad_El_trabajo_del_Estado_en_la_recuperación_de_la_identidad_de_jóvenes_apropiados_en_la_última_dictadura_militar
- De Vecchi, M. (2010). *¿Y vos, sabés quién sos? La identidad asociada a la apropiación ilegal de niños en la última dictadura militar argentina como tema público en Buenos Aires*. [Tesis de maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora]. <https://mora.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1018/286/1/Y%20vos%20sabes%20quien%20sos.pdf>

- Domínguez, M. E. (2012). *La decisión de la restitución*. [Congreso]. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XIX Jornadas de Investigación, VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. <https://www.academica.org/000-072/769.pdf>
- Domínguez, M. E. (2014). *El nudo de la historia*. [Congreso]. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. https://www.academia.edu/112569190/El_Nudo_De_La_Historia?uc-sb-sw=39140621
- Domínguez, M. E. (2021). La identidad un modo posible de abordar el cambio de identidad en los nietos restituidos. *Revista de psicoanálisis*, 21, pp. 213-226. https://www.psi.uba.ar/institucional.php?var=publicaciones_2023/psicoanalisis/revista21/index.php&id=369
- Garzón, B. (2015). *Operación Cóndor: 40 años después*. Infojus. <https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/2020-01/operacion-condor-aa-vv.pdf>
- Gatti, G. (2011). El lenguaje de las víctimas: silencios (ruidosos) y parodias (serias) para hablar (sin hacerlo) de la desaparición forzada de personas. *Universitas humanística*, 72(72), 89-109. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2148>
- Giorgi, V. (1995). Represión y olvido. El terrorismo de estado dos décadas después. En V. Giorgi (Comp.), *Represión y olvido: Efectos psicológicos de la violencia política*. Roca Viva. https://centrodocumentacion.psicosocial.net/historico/index.php?option=com_docman&view=download&alias=252-represion-y-olvido-el-terrorismo-de-estado-dos-decadas-despues&category_slug=tortura&Itemid=100225
- Herrera, M. y Tenenbaum, E. (1990). *Identidad, despojo y restitución*. Contrapunto. https://www.abuelas.org.ar/resources/identidad_restitucion.pdf
- Iacub, R. (2011). *Identidad y envejecimiento*. Paidós. <https://fre.uy/a/5b0706db/iacub.Identidadyenvejecimiento-Cap2y32.pdf>
- Irrazábal, E. (2014, 10 de marzo). *Memoria colectiva, memoria del futuro*. [Conferencia inaugural]. Facultad de Psicología, Universidad de la República. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/8011>
- Irrazábal, E. (2018). *La producción de subjetividad de la Segunda Generación afectada por el terrorismo de Estado, al concluir la década de 1990. Desde una perspectiva 33 años después de finalizada la última dictadura en Uruguay (1973-1985)*. [Tesis de

maestría, Universidad de la República]. Colibrí.
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/20046>

- Iud, A. (2013). La apropiación de niños y el análisis de ADN obligatorio. En G. Anitua y M. Gaitán (Comps.), *Las pruebas genéticas en la identificación de jóvenes desaparecidos*. Del Puerto.
https://www.academia.edu/6355509/La_apropiación_de_niños_y_el_análisis_de_ADN_obligatorio
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI.
<https://www.centroprodh.org.mx/impunidadayerhoy/DiplomadoJT2015/Mod2/Los%20trabajos%20de%20la%20memoria%20Elizabeth%20Jelin.pdf>
- Jelin, E. (2008). Respuestas políticas al pasado en el presente: las cuestiones sin saldar. En A. Rico (Comp.), *Historia reciente: Historia en discusión* (pp. 89-107). Tradinco.
- Kletnicki, A., (2004) Niños desaparecidos: lógica genocida y apropiación ilegal. En D. Feierstein (Ed.) y G. Levy (Dir.), *Hasta que la muerte nos separe: poder y prácticas sociales genocidas en América Latina* (pp. 163-174). Al Margen.
https://proyectoeticablog.files.wordpress.com/2016/03/logica-genocida_kletnicki1.pdf
- Kohan, M. (2002). *Dos veces Junio*. Debolsillo.
- Laino, S. (2022). Abuelas de Plaza de Mayo y la búsqueda de los niños apropiados: repertorios de acción y estrategias políticas en dictadura y democracia. *Revista Deusto de Derechos Humanos*, (10), 185-210. <https://doi.org/10.18543/djhr.2626>
- Laplanche, J., Pontalis, J. B., y Lagache, D. (1998). *Diccionario de psicoanálisis*. Paidós.
<https://teoriaspsicologicas2.files.wordpress.com/2013/02/diccionario-laplanche-pontalis.pdf>
- Lenci, G. (2019). *La identidad en la apropiación*. [Congreso]. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVI Jornadas de Investigación, XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional, I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
<https://www.aacademica.org/000-111/431.pdf>
- Lira, E. (2010). Trauma, duelo, reparación y memoria. *Revista de Estudios Sociales*, (36), 14-28. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81514696002>
- López, M. (2006). Gramáticas de la reconciliación. En X. Jares, J. Ugarte, M. Mancisidor y M. Oianguren (Coords.), *El papel de la investigación para la paz ante la violencia en el País Vasco* (pp. 177-209). Red Gernika.
https://www.academia.edu/12174442/Gramáticas_de_la_reconciliación_algunas_reflexiones

- Lucero, S., (1989). Salud mental y violaciones a los derechos humanos. En D. Becker y E. Lira (Eds.), *Derechos Humanos: todo es según el dolor con que se mira*, (pp. 69-86). Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. https://ilas.cl/nuevo/wp-content/uploads/2021/11/Derechos-Humanos-Todo-Es-Segun-El-Dolor-Con-Que-Se-Mira-by-Lira-Elizabeth-z-lib.org_.pdf
- Martínez, V. (2005). *Tiempos de dictadura. 1973/1985. Hechos, voces, documentos. La represión y la resistencia día a día*. De la Banda Oriental. <https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/2020-02/Virginia%20Martinez%20-%202005%20-%20Tiempos%20de%20dictadura.pdf>
- Mosquera, S. (2014). *Huellas de las dictaduras en el Cono Sur: construcción de identidad/es en hijos de uruguayos apropiados y posteriormente localizados*. [Tesis de maestría, Universidad de la República]. Colibrí. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/4871>
- Mosquera, S. (2022). Localización de niños apropiados por las dictaduras del Cono Sur: interpelando identidad/es. En: N. Montealegre, y G. Sapriza (Eds.), *Infancias en dictadura: Sobre narrativas, arte y política* (pp. 177-208). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República.
- Regueiro, S. (2010). Análisis genético para la identificación de niños apropiados: construcción política y científica de la “naturaleza” y el parentesco. *Estudios Feministas* 18(01), 11-32. <https://www.scielo.br/j/ref/a/z93xXkvVkGfwW9bKZLf7Xdg/?lang=es>
- Rodulfo, M. (s.f.). *Los niños apropiados por la dictadura militar en la Argentina: Una perspectiva desde el psicoanálisis*. https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/043_ninos_adolescentes/material/borradores_clinica/ninos_apropiados.pdf
- Sapriza, G. (2005). Memorias del cuerpo. En A. Andújar, D. D’Antonio, N. Domínguez, K. Grammatico, F. Gil Lozano, V. Pita, M. I. Rodríguez y A. Vasallo (Comps.), *Historia, género y política en los 70* (pp. 39-60). Feminaria. https://www.academia.edu/39266514/Andujar_Andrea_et_al_comps_Historia_genero_y_politica_en_los
- Scapusio, M. (2006). Transgeneracionalidad del Daño y Memoria. En J. L. Tejada y C. Estrada (Eds.), *Daño transgeneracional: La herencia del trauma social* (pp. 47-62). Cintras. <https://www.cintras.org/textos/monografias/monog12.pdf>
- Sucari, A. (2015, 24-26 de setiembre). *Hacia una redefinición de la identidad. Relaciones entre apropiadores y niños apropiados durante la dictadura cívico-militar (1976-1983)*. [Seminario]. VIII Seminario Internacional Políticas de la Memoria Memoria. Verdad. Justicia. Debates y políticas de memoria en Argentina. http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2016/11/seminario/mesa_25/sucari_mesa_25.pdf

- Teubal, R. (2003). La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina. Análisis de algunos aspectos psicológicos. *Alternativas, cuaderno de trabajo social*, 11(13), 227-245. <https://alternativasts.ua.es/article/view/2003-n11-la-restitucion-de-ninos-desaparecidos-apropiados-por-la>
- Urosevich, F. (2015). La apropiación sistemática y planificada de niños como práctica social genocida. El caso de la Escuela Mecánica de la Armada. En D. Feierstein (Dir.), *Tela de Juicio: Debates en torno a las prácticas sociales genocidas* (pp. 81-94). Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas. <https://oce.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/256/2022/05/Tela-de-Juicio-1.pdf>
- Urosevich, F. (2020). La negación de la maternidad de las detenidas-desaparecidas embarazadas. *Clepsidra*, 7(14), 64-81. <https://ojs.ides.org.ar/index.php/Clepsidra/article/view/293>
- Villalta, C. (2005). La apropiación de "menores": entre hechos excepcionales y normalidades admitidas. *Estudios*, (16), 129-147. <https://www.aacademica.org/carla.villalta/13>
- Villalta, C. (2009). De secuestros y adopciones: el circuito institucional de la apropiación criminal de niños en Argentina (1976-1983). *Historia Crítica*, 38, 146-171. <https://www.aacademica.org/carla.villalta/32>